

Orden 4608/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se amplía en 825.000 euros el crédito presupuestario disponible de la Orden 2098/2024, de 19 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa de ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectado por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) durante el año 2024.

El 5 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el ACUERDO de 12 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectado por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE).

Asimismo, se publicó la ORDEN 2098/2024, de 19 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa de ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectado por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) durante el año 2024, en la cual se declaró disponible un crédito por importe de 700.560 euros.

El número de solicitudes de pagos compensatorios a los ganaderos por las pérdidas económicas ocasionadas por la presencia de la enfermedad mediante una subvención por explotación en función del censo de animales para compensar los tratamientos veterinarios y pérdidas de producción, y con una indemnización por los animales muertos como consecuencia de la enfermedad presentadas en este periodo inicial de tiempo, ha superado las previsiones iniciales de crédito disponible, como consecuencia de ello, parte de las solicitudes para ese periodo inicial no se pueden atender por falta de crédito presupuestario.

Por lo tanto, el crédito presupuestario autorizado inicialmente de 700.560 euros es insuficiente para atender las necesidades de financiación de este periodo inicial y teniendo en cuenta que el plazo máximo de presentación de solicitudes será el 31 de diciembre de 2024, se considera oportuno la aprobación de una ampliación del crédito. Su tramitación se realizará en la forma establecida en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Primero. Ampliar el crédito presupuestario disponible de la anualidad 2024, correspondiente a la Orden 2098/2024, de 19 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa de ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectado por las pérdidas producidas por la



enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) durante el año 2024, por importe de ochocientos veinticinco mil euros (825.000 €), con cargo al subconcepto 47399 “Otras empresas Privadas” del Programa 411A del correspondiente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid para 2024, para atender las solicitudes de ayuda registradas entre el 5 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, reguladas por el ACUERDO de 12 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectado por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE).

Segundo: La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
(P. D. Orden 984/2024, de 15 de marzo (BOCM nº 72 de 25-03-2024) EL
VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ - ***6393**
Fecha: 2024.12.09 17:00

Fdo.: Rafael García González